

**REGION METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

San Pedro, 01 DIC 2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

N° 1.456.- / VISTOS : La necesidad de proveer mediante Concurso Público, cargos vacantes en la Planta Municipal.

Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y Ley N° 19.280 que establece normas sobre Plantas y Encasillamiento del Personal Municipal.

El D.F.L. 83-19.280, de 1994, que adecúa, modifica y establece la Planta Municipal de San Pedro.

Decreto de Alcaldía N° 1.434 de fecha 25.11.2015, en donde se llama a Concurso Público y Constituye Comité Técnico de Selección.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

DECRETO:

1.- APRUEBENSE, bases del llamado a Concurso Público de cargos vacantes en la Planta Municipal, elaboradas por el Comité Técnico de Selección, constituido en conformidad al Art. N° 19, de la Ley N° 18.883.

Vacantes	Escalafón	Grado
01	Directivo	9°
01	Auxiliar	17°

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


***JUAN NUÑEZ BERRIOS**
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/FOM/HMF/apz.

Distribución:

- ✓ Alcaldía.
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Control Municipal.
- ✓ Archivo Oficina de Personal.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

I.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases regularan el llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer 02 cargos vacantes de la Planta Municipal de la I. Municipalidad de San Pedro, en el Escalafón y Grados que se indican a continuación:

Nº CARGOS	PLANTA	GRADO	CARGO
1	Directivo	9	Director Medio Ambiente, Aseo y Ornato
1	Auxiliar	17	Bodeguero

II.- REQUISITOS A CUMPLIR:

2.1.- Requisitos Generales:

1.- Los establecido en el artículo N°10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala lo siguiente:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hallan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

2.- No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en los artículos 54° al 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.2.- Requisitos Especiales:

a) Para el Cargo 1. Planta de Directivo, Grado 9°: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste. (Según lo establecido en el artículo 12°, N°1 de la Ley N° 19.280).

b) Para el Cargo 2. Planta de Auxiliares, Grado 17°: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

III.- ANTECEDENTES GENERALES DEL LLAMADO A CONCURSO:

1.- El llamado a concurso se hará mediante la publicación en el diario "El Labrador" de Melipilla. En él se señalarán los cargos vacantes, requisitos y antecedentes exigidos.

2.- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

3.- El Comité de Selección que está compuesto según lo establecido en el artículo 19° y 33° de la Ley N° 18.883; siendo presidida por el funcionario a quien corresponda subrogar al Alcalde.

Este Comité es el responsable de la preparación de las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, hacer la selección de los postulantes, evaluar los antecedentes, y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mayores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

4.- La evaluación se realizará de acuerdo a la presentación de los antecedentes de los concursantes y una entrevista personal que se detallará más adelante.

5.- La presentación de los antecedentes debe hacerse en el lugar, fecha y hora que se señale en las presentes Bases, de lo contrario, dejará fuera de concurso a los interesados.

6.- Los antecedentes requeridos deben entregarse en original o fotocopia simple. El no incluir alguno de los documentos señalados que acrediten los requisitos exigidos, será causal de que el o los postulantes queden fuera de concurso.

7.- Las postulaciones deben ser ingresadas en Oficina de Partes de la Municipalidad de San Pedro, ubicada en Av. Hermosilla N° 11, comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, en sobre cerrado, **señalando en su anverso claramente al cargo al que postula.**

IV.- INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

1.- Aviso de vacancia y publicación de bases:

De acuerdo a lo establecido en artículo 17 de la Ley N° 18.883, el día 07 de diciembre de 2015, se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la Región Metropolitana, la existencia de los cupos, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

Se publicará un aviso el día 06 de diciembre de 2015, con los antecedentes exigidos en artículo 18, inciso 1° y 2° de la Ley N° 18.883.

Además serán publicadas en el sitio www.sanpedrodemelipilla.cl.

2.- Retiro de Bases:

Los interesados en postular a los cargos, podrán retirar las Bases del Concurso Público, a contar del 07 de diciembre al 18 de diciembre de 2015, en la Oficina de Personal de la I. Municipalidad de San Pedro, ubicada en Av. Hermosilla N° 11, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:00 horas.

3.- Individualización de los Antecedentes Requeridos:

- Cédula de Identidad vigente (fotocopia simple)
- Certificado vigente de Situación Militar al día, si procede.
- Certificado de título o de estudios, original o fotocopia legalizada, según corresponda.
- Declaración Jurada Simple del Postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos.
 - a) Salud compatible con el cargo.

b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

d) No encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad indicadas en los artículos 54° al 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de acuerdo a formato tipo que se adjunta.

Antecedentes Adicionales:

- a) Currículum Vitae (Indicando correo electrónico y teléfono red fija o móvil, los que serán considerados medios válidos de comunicación y citación desde el Municipio a los postulantes.)
- b) Originales o fotocopias simples de otros antecedentes que avalen capacitación y experiencia para la evaluación. La Comisión se reserva el derecho de verificar la información entregada.

4.- Presentación de Antecedentes:

Los antecedentes señalados deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Pedro ubicada en Av. Hermosilla N° 11, hasta el 18 de diciembre de 2015, de 08:30 a 14:00 horas.

V.- DE LA SELECCIÓN:

1.- Una vez concluida la etapa de recepción de antecedentes, el Encargado de la Oficina de Partes, entregará a la Encargada de Personal los antecedentes recibidos.

2.- Posteriormente, el día 21 de diciembre se reunirá el Comité de Selección convocado por la Presidenta, con la finalidad de analizar los documentos de cada postulante y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Quedarán fuera de concurso aquellos postulantes que no cumplan con presentar los antecedentes requeridos.

3.- Terminada esta etapa, el Comité confeccionará un Acta en la que se dejará constancia del trabajo realizado y será firmada por todos los integrantes.

VI.- DE LA EVALUACIÓN:

Para los postulantes que pasen la etapa anterior, se procederá a su evaluación de acuerdo a los criterios establecidos a continuación, considerándose los siguientes factores en cada caso:

1.- PLANTA DIRECTIVO GRADO 9°:

I.- Estudios y cursos de formación educacional (30 puntos)

a.- Estudios de formación

ESTUDIOS	Puntos
Superior	15
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver nota 2)	

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia técnica requerida (Medio Ambiente, Aseo y Ornato):

Número de cursos	Puntos
De 1 a 2	05
De 3 a 4	10
De 5 o más	15
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 2)	

II.- Experiencia Laboral (35 puntos)

a.- Por experiencia municipal y área de desempeño (Medio Ambiente, Aseo y Ornato), se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menos de 2 años	20
De 2 a 5 años	25
De 5 a 7 años	30
Sobre 7 años	35
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Por experiencia Municipal se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menos de 2 años	5
De 2 a 5 años	10
De 5 a 7 años	15
Sobre 7 años	25
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

c.- Por experiencia en Administración Pública se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menos de 2 años	9
De 2 a 5 años	12
De 5 a 7 años	15
Sobre 7 años	20
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

d.- Sin experiencia en Administración Pública, se evaluará con 5 puntos.

III.- Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (35 puntos)

Se evaluará a través de una entrevista personal.

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 35 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados.

Nota 1: Original o fotocopia simple que avale experiencia para la evaluación.

Nota 2: Original o fotocopia simple que avale cursos, seminarios o talleres.

2.- AUXILIAR GRADO 17°:

I.- Estudios y cursos de formación educacional (40 puntos)

α.- Estudios de formación

ESTUDIOS	Puntos
Enseñanza Básica o superior	30
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Cursos, seminarios, talleres de capacitación:

Número de cursos	Puntos
De 1 a 2	5
De 3 a 4	8
De 5 o más	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 2)	

II.- Experiencia Laboral (20 puntos)

a.- Por experiencia general se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	01
De 1 a 3 años	05
Sobre 3 años	10
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

b.- Por experiencia en servicio público o municipal se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	05
De 1 a 3 años	15
Sobre 3 años	20
Se evaluará con certificados adjuntos (Ver Nota 1)	

Nota 1: Original o fotocopia simple que avale experiencia para la evaluación.

Nota 2: Original o fotocopia simple que avalen cursos, seminarios o talleres.

III.- Aptitudes especiales para el desempeño del cargo (40 puntos)

Se evaluarán a través de una entrevista personal.

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 40 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados.

2.- El Comité de Selección entrevistará **sólo** a los postulantes que reúnan un puntaje igual o superior a 50 puntos en la sumatoria de los factores I y II (Estudios y Cursos de formación educacional y Experiencia Laboral).

A los concursantes que reúnan el puntaje mínimo señalado, se les convocará, vía telefónica o por correo electrónico, para una entrevista a realizarse el día 23 de diciembre de 2015 en Av. Hermosilla N° 11, comuna de San Pedro. Pudiendo la Comisión solicitar al Alcalde, ampliación de plazo de acuerdo a la cantidad de postulantes.

La entrevista personal se realizará entre los postulantes y el Comité de Selección. Se asignarán a los concursantes un puntaje por cada integrante del Comité de Selección, se promediarán los puntos para obtener el puntaje total por cada cargo a proveer.

3.- El puntaje total de cada postulante se obtendrá de la siguiente forma:

a) Se confeccionarán tablas de evaluación, las que contendrán identificación de los postulantes, indicación del cargo al cual postula y la asignación de puntajes de cada uno de los factores (Estudios y Cursos de formación educacional, Experiencia Laboral y Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo).

b) Luego se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, obteniendo un Puntaje Final de postulación por concursante y cargo a proveer.

4.- Finalizada la fase Evaluación, el Comité de Selección elaborará las ternas por cada cargo a proveer, las que estarán compuestas por los tres puntajes más altos ordenados de mayor a menor.

En caso de producirse empate de los puntajes de los postulantes a cada cargo se dirimirá de la siguiente forma y en el siguiente orden de prelación:

- 1° Quien revista la calidad de funcionario dependiente de la Municipalidad de San Pedro.
- 2° Quien haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación de experiencia laboral.
- 3° Quien haya obtenido un mayor puntaje de evaluación en criterio de estudios y cursos de formación educacional.

VII DÍA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO:

El Concurso se resolverá dentro de los tres días hábiles concluidas las entrevistas. De acuerdo a la cantidad de antecedentes recepcionados, la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar las fechas de resolución del concurso.

VIII.- DECLARACIÓN:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo de 75 puntos.

IX.- SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará, por carta certificada o correo electrónico al interesado, quién deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

X.- ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada titular en el cargo para el cual concursa.

El Municipio hará devolución de los antecedentes que no fueron seleccionados, si fueron solicitados por éstos.

XI.- CONSULTAS

Se recibirán en la Oficina de Personal, personalmente o en los teléfonos 228323997, Anexo 47.